CONTRATO MAG N°145 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros Nº 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"COMPU NEW & ASOCIADOS",** con **RUC Nº 753733-6,** domiciliada en Boquerón N° 1592 de la ciudad de Luque, representada en este acto por el **Sr. ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** con **C.I. Nº 753-733,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente**, "PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, Adendas y la documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta, enviado por el **PROVEEDOR**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del **Grupo de Gastos 240**: **"GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES",** Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10) y Fuente de Financiamiento: 30 (FF-30) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.-

3.2 La validez de la contratación en el Ejercicio 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y a la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.507-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 36/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 2106 de fecha 09 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

CONTRATO MAG Nº 145 /2014

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el precio total en el **Lote 1** es por un monto m **Lote 1** por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000** (Guaranies Veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 50.000.000** (Guaranies Cincuenta millones) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art.36 del Decreto Nº 21909 reglamentario. Por esta modalidad, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

6.4 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los bienes efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones impositivas según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones, se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. CTA. N° 3000000002541384

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 La orden de servicios se hará efectiva a través de una orden de servicio expedida por la Convocante. Los servicios se realizaran de acuerdo a las necesidades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo en cuenta los eventos a llevarse a cabo, en coordinación con el responsable de las Direcciones o dependencias que se detalla en el siguiente cuadro.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	Yegros nro. 437 e/ 25 de mayo y Cerro Cora – Edificio San Rafael piso 7	496-602	Director y/o Administrador
SIGEST	PaiPérez 737 c/ Luis Alberto Herrera	207-987	Director y/o Administrador

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 145 /2014

PPA-VMA	Ruta McalEstigarribia KM 10 1/2	570-513	Director y/o Administrador
Censo y Estadística	Ciencias Veterinarias c/ Arsenales del Chaco	512-700	Director y/o Administrador
VMG	Ruta McalEstigarribia	582-224	Director y/o Administrador
DEAG	McalEstigarribia KM 10 1/2	582-526	Director y/o Administrador
Dirección de Comercialización	McalEstigarribia c/ SaturioRíos	585-031/2	Director y/o Administrador

8.3 Los bienes a ser entregados y/o realizados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.3 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes o servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

MONTO MAXIMOLOTE 1 : CPU 50.000.000
MONTO MINIMO LOTE 1: CPU 25.000.000

Items	Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81111812-010	**1.1 Mantenimiento y Reparación General de CPU MARCA LANIX**							
		1.2 Cambio de Disco Duro SATA 160GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
		1.3 Cambio de Disco Duro SATA 500GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
		1.4 Reemplazo de Memoria RAM DDR2 2GB.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
		1.5 Reemplazo de Memoria RAM DDR3 4GB	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000

CONTRATO MAG Nº 145 /2014

		1.6 Cambio de Fuente de Alimentación de Potencia nominal de 500 watts; incluyendo: 1 Cable Alimentación; Conector de Alimentación a la placa ATX compatible con 20 y 24 pines; 1 Conector ATX 12V (2x2); 4 Conectores de 4 espigas (pins) "Molex" (5.25"); 1 Conector de 4 espigas (pins) para disqueteras de 3.5"; 1 Conector de Alimentación Serial ATA.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
		1.7 Cambio de Fuente de Alimentación, con Conector de Alimentación a la placa con 20 pines, compatible con Pentium III, IV y AMD; y 1 cable de alimentación	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
		1.8 Cambio de Procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1MB de cache.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		1.9 Cambio de Placa Madre compatible con procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1 MB de cache	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		1.10 Cambio de Gabinete para PC	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
		1.11 Cambio de Tarjeta de RED PCI 10/100/1000	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
		1.12 Reemplazo de Teclado	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		1.14 Reemplazo de Mouse	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		1.15 Reemplazo de Parlante	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	30.000	30.000
2	**81111812-010**	**2,1 Mantenimiento y Reparación General de CPU MARCA BELL**							-
		2.2 Cambio de Disco Duro SATA 160GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
		2.3 Cambio de Disco Duro SATA 500GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
		2.4 Reemplazo de Memoria RAM DDR2 2GB.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
		2.5 Reemplazo de Memoria RAM DDR3 4GB	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
		2.6 Cambio de Fuente de Alimentación de Potencia nominal de 500 watts; incluyendo: 1 Cable Alimentación; Conector de Alimentación a la placa ATX compatible con 20 y 24 pines; 1 Conector ATX 12V (2x2); 4 Conectores de 4 espigas (pins) "Molex" (5.25"); 1 Conector de 4 espigas (pins) para disqueteras de 3.5"; 1 Conector de Alimentación Serial ATA.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
		2.7 Cambio de Fuente de Alimentación, con Conector de Alimentación a la placa con 20 pines, compatible con Pentium III, IV y AMD; y 1 cable de alimentación	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000

CONTRATO MAG Nº 145 /2014

		2.8 Cambio de Procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1MB de cache.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		2.9 Cambio de Placa Madre compatible con procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1 MB de cache	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		2.10 Cambio de Gabinete para PC	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
		2.11 Cambio de Tarjeta de RED PCI 10/100/1000	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
		1.12 Reemplazo de Teclado	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		2.14 Reemplazo de Mouse	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		2.15 Reemplazo de Parlante	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	30.000	30.000
3	**81111812-010**	**3.1 Mantenimiento y Reparación General de CPU MARCA LENOVO**							-
		3.2 Cambio de Disco Duro SATA 160GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
		3.3 Cambio de Disco Duro SATA 500GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
		3.4 Reemplazo de Memoria RAM DDR2 2GB.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
		3.5 Reemplazo de Memoria RAM DDR3 4GB	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
		3.6 Cambio de Fuente de Alimentación de Potencia nominal de 500 watts; incluyendo: 1 Cable Alimentación; Conector de Alimentación a la placa ATX compatible con 20 y 24 pines; 1 Conector ATX 12V (2x2); 4 Conectores de 4 espigas (pins) "Molex" (5.25"); 1 Conector de 4 espigas (pins) para disqueteras de 3.5"; 1 Conector de Alimentación Serial ATA.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
		3.7 Cambio de Fuente de Alimentación, con Conector de Alimentación a la placa con 20 pines, compatible con Pentium III, IV y AMD; y 1 cable de alimentación	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
		3.8 Cambio de Procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1MB de cache.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		3.9 Cambio de Placa Madre compatible con procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1 MB de cache	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		3.10 Cambio de Gabinete para PC	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
		3.11 Cambio de Tarjeta de RED PCI 10/100/1000	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
		3.12 Reemplazo de Teclado	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		3.14 Reemplazo de Mouse	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		3.15 Reemplazo de Parlante	COMPUNEW &	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000

CONTRATO MAG Nº 145 /2014

			ASOCIADOS						
4	**81111812-010**	**4.1 Mantenimiento y Reparación General de CPU MARCA DELL**							-
		4.2 Cambio de Disco Duro SATA 160GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
		4.3 Cambio de Disco Duro SATA 500GB. (7200 RPM)	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
		4.4 Reemplazo de Memoria RAM DDR2 2GB.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
		4.5 Reemplazo de Memoria RAM DDR3 4GB	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220.000	220.000
		4.6 Cambio de Fuente de Alimentación de Potencia nominal de 500 watts; incluyendo: 1 Cable Alimentación; Conector de Alimentación a la placa ATX compatible con 20 y 24 pines; 1 Conector ATX 12V (2x2); 4 Conectores de 4 espigas (pins) "Molex" (5.25"); 1 Conector de 4 espigas (pins) para disqueteras de 3.5"; 1 Conector de Alimentación Serial ATA.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
		4.7 Cambio de Fuente de Alimentación, con Conector de Alimentación a la placa con 20 pines, compatible con Pentium III, IV y AMD; y 1 cable de alimentación	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
		4.8 Cambio de Procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1MB de cache.	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		4.9 Cambio de Placa Madre compatible con procesador de Doble Núcleo 2.2 GHz o superior con 1 MB de cache	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000
		4.10 Cambio de Gabinete para PC	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
		4.11 Cambio de Tarjeta de RED PCI 10/100/1000	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
		4.12 Reemplazo de Teclado	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		4.14 Reemplazo de Mouse	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
		4.15 Reemplazo de Parlante	COMPUNEW & ASOCIADOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	30.000	30.000

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

10.2 El Programa de ejecución de los bienes a entregarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **(0,1%)** cero coma uno por ciento, por cada día de atraso, aplicados sobre el faltante de los bienes y/ o servicios que no fueren entregados en el plazo establecido. La CONTRATANTE

queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, por cada día de atraso.

CLAUSULA DUODECIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Comercialización, Dirección de Censo y Estadísticas, Fomento de la Producción de Alimentos por la Agricultura, Vice Ministerio de Ganadería, tendrán a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1 Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el **PROVEEDOR** podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

16.2 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre dos mil catorce.

.....
Sr. ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO
PROVEEDOR
COMPU NEW & ASOCIADOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....
Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE